



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Dirección General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

HETD N°26-7968-1

Lima, 27 de abril de 2026

OFICIO N°1128-2026-DG-INMP

Congresista

MARIA DE LOS MILAGROS JAUREGUI MARTINEZ DE AGUAYO

Congreso de la República

Presente. -

Asunto: **OPINIÓN FAVORABLE** sobre el proyecto de ley 14317/2025-CR "Ley que declara de interés nacional la promoción de la subespecialidad de medicina materno fetal en el Perú".

Ref. : OFICIO N°0525-2025-2026/MJDA-CR

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión sobre el **proyecto de ley 14317/2025-CR "Ley que declara de interés nacional la promoción de la subespecialidad de medicina materno fetal en el Perú"**, por lo que cumplo con emitir el presente informe con **OPINIÓN FAVORABLE**, sustentado en lo siguiente:

- El Instituto Nacional Materno Perinatal, acorde a la vanguardia y los avances en salud con enfoque de atención integral y multidisciplinaria de la gestante y su feto, en el cuidado de la salud materno-perinatal a nivel nacional, ha implementado acciones para proveer una atención más directa, especializada y personalizada de la paciente embarazada con patología asociada que signifique riesgo para su vida y/o la del feto, gracias a la realización de diagnósticos precoces en la búsqueda de un mejor pronóstico y tratamiento, por lo que mediante Resolución Directoral N°330-2023-DG-INMP/MINSA, aprobó la modernización de la Unidad Productora de Servicios (UPSS) - SERVICIO DE MEDICINA MATERNO FETAL dependiente del Departamento de Obstetricia y Perinatología de la Dirección Ejecutiva de Investigación Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología del Instituto Nacional Materno Perinatal, priorizando aspectos en gestión clínica materna fetal para la implementación de atención médico quirúrgica de alta complejidad como son: Ecografía materno fetal especializada, Cirugía fetal intraútero, Procedimientos invasivos como biopsia de vellosidades coriales, cordocentesis y amniocentesis, Cardiotocografía, y Consulta/Consejería materno fetal.
- En ese sentido, el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología, mediante Memorando N°0449-2026-DEOG-INMP de fecha 14 de abril de 2026, ha remitido el Memorando N°071-SMMF-INMP-2026, del Jefe del Servicio de Medicina Materno Fetal, conteniendo la opinión técnica favorable sobre el proyecto de ley que tiene por objeto promover la Subespecialidad de Medicina Materno Fetal, para la detección temprana, el diagnóstico oportuno y el tratamiento adecuado de patologías fetales, mediante una atención especializada a la gestante y al feto, destacando además la necesidad de continuar fortaleciendo las competencias profesionales para el ejercicio de la docencia especializada en el campo de la gineco-obstetricia, así como en la investigación para el desarrollo del conocimiento médico a través de la investigación clínica en la subespecialidad.



Jr. Santa Rosa N°941
Cercado de Lima. Lima 1, Perú
(511) 3280998
direcciongeneral@iemp.gob.pe
mesadepartesvirtual@iemp.gob.pe



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Dirección General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Por las consideraciones expuestas, se emite **OPINIÓN FAVORABLE** sobre el **proyecto de ley 14317/2025-CR "Ley que declara de interés nacional la promoción de la subespecialidad de medicina materno fetal en el Perú"**.

Sin otro particular, reafirmamos nuestro compromiso de brindar una atención especializada materna perinatal al país, por lo que es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL


Mg. FÉLIX DASIO AYALA PERALTA
C.M.P. N° 19726 - R.N.E. N° 9170
DIRECTOR DE INSTITUTO

FDAP/JCHR
C.c.

- OAJ
- Archivo



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Dirección Ejecutiva de Investigación,
Docencia y Atención en Obstetricia y
Ginecología

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N°0449-2026-DEOG-INMP

A : MG. FELIX DASIO AYALA PERALTA
Director General del Instituto Nacional Materno Perinatal

ASUNTO : REMITO OPINION AL PROYECTO DE LEY 14317/2025-CR

REF. : OFICIO N° 0525-2025-2026/MJDA-CR
HTD N° 26-7968-1

FECHA : Lima, 14 de abril del 2026.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en relación a lo solicitado en el expediente de la referencia, le hago llegar adjunto el **MEMORANDO N° 071-SMMF-INMP-2026**, conteniendo la opinión sobre el proyecto de ley que declara de interés nacional la promoción de la subespecialidad de medicina materno fetal en el Perú (PL N° 14317/2025-CR), elaborado por la Jefatura del Servicio de Medicina Materno Fetal.

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional Materno Perinatal

MC. CARLOS FRANCISCO PEREZ ALIAGA
Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación,
Docencia y Atención en Obstetricia y Ginecología
CMP N° 28792 RNP N° 18871



CFPA/sqt
c.c:

- Folio N° 2
- Archivo



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
Materno Perinatal

MEMORANDO N°071-SMMF-INMP-2026

A : **MC. LUIS ALBERTO ALMEYDA CASTRO**
Jefe del Departamento de Obstetricia y Perinatología

ASUNTO : **OPINION TECNICA SOBRE PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA PROMOCION DE LA SUBESPECIALIDAD DE MEDICINA MATERNO FETAL EN EL PERÚ**

REF : **OFICIO N°0525-2025-2026/MJDA-CR/ HTGD: 26-7968-1**

Fecha : **Lima, 13 de abril del 2026**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en relación al documento de la referencia emitir la siguiente **OPINIÓN TÉCNICA ACERCA DE LA SUBESPECIALIDAD DE MEDICINA MATERNO FETAL**

NECESIDAD SANITARIA DEL PAÍS:

El Peru la razón de muerte materna, a pesar de mostrar una tendencia a la disminución, sigue siendo muy elevada comparada incluso con países de la región (51 por 100 mil nv vs 10 por 100 mil nv en Chile), similar situación ocurre con la mortalidad perinatal cuya tasa asciende a 24 por mil nv según ENDES 2023 comparado con solo 6.5 por mil en Chile para el mismo periodo.

Estas cifras revelan que existe una brecha en salud que debemos de superar a través de la capacitación de médicos subespecializados en esta área específica de la salud materno perinatal

La subespecialidad de Medicina Materno Fetal surge desde 1967 año en el cual el Dr. Erich Saling en Berlín-Alemania introduce el término Medicina Perinatal, posteriormente en el año 1968 se crea Asociación Europea de Medicina Perinatal (EAPM) y en 1974 en Estados Unidos de Norteamérica se implementa la primera subespecialidad de Medicina Materno Fetal. Han transcurrido más de 50 años para que nuestro país incorpore oficialmente esta rama de la ginecología y obstetricia a los planes curriculares universitarios poniéndose al nivel de los demás países de la región que ya cuentan con esta subespecialidad.

FACTIBILIDAD DE DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS:

Nuestro país cuenta desde al año 2022 con un Servicio de Medicina Materno Fetal ubicado en el Instituto Nacional materno Perinatal, que se inició en 1999 como Unidad de Medicina Fetal, el cual cuenta actualmente con 12 médicos gineco obstetras que han realizado diplomados y pasantías en Medicina Materno Fetal en diversos países como Inglaterra y España, además cuenta con una infraestructura adecuada ocupando un área de 740 m² en la cual se ubican 4 salas de ecografía equipados con Ecógrafos de alta gama de ultima generación, 1 sala de procedimientos invasivos intrauterinos, 1 sala de observación post



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

procedimientos y 1 sala de monitorización electrónica fetal. En el Servicio de Medicina Materno Fetal trabajan médicos que son docentes nombrados o contratados de universidades nacionales como la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Peruana Cayetano Heredia y Universidad Privada San Juan Bautista, los mismos que participan en la formación de los residentes de Gineco-Obstetricia, Radiología, Neonatología y Cardiología pediátrica que rotan todos los meses del año

El Servicio realiza desde el año 2014 cirugía fetales como la corrección quirúrgica de mielomeningocele mediante laparotomía, fotocoagulación laser de placenta para síndrome de transfusión feto fetal, laser intersticial para síndrome TRAP, fetoscopia para colocación de balón intratraqueal en casos de hernia diafragmática, transfusiones intrauterinas en casos de anemia fetal severa, colocación de derivaciones toracoamnióticas y vesicoamniótica con muy buenos resultados los cuales incluso han sido publicados en revistas nacionales e internacionales

También realiza la mayor cantidad de procedimientos invasivos intrauterinos a nivel nacional totalizando más de 360 por año entre amniocentesis, biopsia de vellosidades coriales y cordocentesis, los mismos que gracias al apoyo del servicio de genética se traducen en cariotipos convencionales y desde el año pasado gracias al apoyo del SIS hemos logrado la realización de paneles para el diagnóstico de síndromes genéticos como las displasias esqueléticas letales

FUTURA OFERTA LABORAL

El egresado de la subespecialidad laborara en los servicios de Medicina Materno fetal de los hospitales del país, donde realizara el tamizaje de preeclampsia y RCIU durante los tres trimestres del embarazo, además de la detección de malformaciones estructurales y/o cromosomopatias, tamizaje de parto pretérmino y el diagnostico, seguimiento y manejo de complicaciones maternas y fetales a través de evaluaciones seriadas. También realizara procedimientos invasivos tanto diagnósticos como terapéuticos, así como terapia fetal ya sea medica o quirúrgica.

También podrá laborar en Universidades públicas y privadas ejerciendo la docencia especializada en esta área de la ginecología y obstetricia teniendo como población beneficiaria indirecta a alumnos de pregrado y postgrado de las Universidades con las que la institución mantenga algún convenio o sean aceptados para rotación en las diferentes áreas del Servicio de Medicina Materno Fetal. Profesionales bajo el sistema de docencia de pasantía nacional o internacional. Especialistas en ginecobstetricia de la institución que requieran fortalecer sus competencias en ultrasonido especializado o monitoreo electrónico fetal.

Finalmente se desempeñará como investigador fomentando el desarrollo de conocimiento médico a través de la investigación clínica en la subespecialidad.

Agradeciendo la atención que se sirva brindar al presente, me despido de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL

MC. ERASMO HUERTAS TACCHINO
Jefe del Servicio de Medicina Materno Fetal
CMP N° 025399 RNE N° 11783

EHT/Rosa
C.c. Archivo.

